

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 018-2008-R. Callao, Enero 11, 2008.- EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 006-2007-UNAC-SEDE CAÑETE (Expediente Nº 123154) recibido el 08 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Especial de la Sede Cañete solicita la programación del Ciclo Cero para los ingresantes 2007-II de dicha sede de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 318º y 319º Inc. a) de la norma estatutaria, son estudiantes de la Universidad Nacional del Callao quienes han cumplido con los requisitos establecidos para su admisión, y tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándose una amplia cultura general;

Que, dentro de este marco formativo, el estudiante debe tener una mayor comprensión de las asignaturas de su especialidad, mediante el desarrollo de temas básicos que deben ser de su dominio;

Que, mediante Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006 se aprobó la creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, concordante con lo estipulado en los Arts. 2º inc. d) y 5º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, por Resolución Nº 005-2008-CU de fecha 07 de enero de 2008 se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, la misma que está presidida por el profesor CPC. WIELICHE VICENTE ALVA en representación de la Facultad de Ciencias Contables, e integrada por los profesores: Abog. JOSÉ GONZALO VIGO AMBULODIGUE en representación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Lic. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA en representación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ing. REENATY AMANDA HUATAY ENRÍQUEZ en representación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO en representación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ en representación de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el Ciclo Cero 2008 – UNAC Sede Cañete, propuesto por el Presidente del Comité Especial de Funcionamiento de esta Sede, tiene por objetivo desarrollar los contenidos más resaltantes que el estudiante debe conocer para afrontar exitosamente los ciclos básicos de la especialidad que desea seguir, mediante clases teórico prácticas, refuerzo continuo y consultas sobre bibliografía especializada en la biblioteca de cada Facultad;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las facultades que confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º AUTORIZAR**, la Programación del Ciclo Cero 2008 – UNAC Sede CAÑETE para los ingresantes 2007-II de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse del 09 de enero al 03 de marzo de 2008.
- 2º DEMANDAR**, al Presidente del Comité Especial de Funcionamiento de la Sede Cañete, presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico respectivo, con conocimiento a cada una de las Facultades correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones de Escuela, Jefes de Departamento, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DEs; JDs; OIRP;  
CC. OGA; OAGRA; URA; OFT; OPER; OBU; ADUNAC; SUTUNAC; RE.